

817111

Bogotá,

Doctor

**GREGORIO ELJACH PACHECO**

Secretario General

Senado de la República

Bogotá D.C,

Contraloría General de la República :: SGD 22-09-2022 16:44  
Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0165602 Folio:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 817111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR JUSTICIA /  
SEBASTIAN MONTOYA MEJIA  
DESTINO GREGORIO ELJACH PACHECO / CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
ASUNTO RESPUESTA DE FONDO PETICIÓN RADICADO 2022ER015552 SENADO  
OBS

2022EE0165602



**Asunto:** Respuesta de Fondo Petición Radicado 2022ER015552 Senado

Respetado Doctor Eljach:

En atención a la solicitud cursada mediante radicado del asunto, y relacionada con la proposición 049, cuestionario de la Sociedad de Activos Especiales SAE, en virtud de los objetivos de esta Célula Legislativa, respecto del manejo de los recursos incautados, asignación de bienes a los depositarios y diferentes asuntos atinentes a la administración de SAE:

## CUESTIONARIO POR LA CGR

- 1. ¿Existe en la Contraloría General de la República algún estudio sectorial que muestre el 2021 concentración de bienes y sociedades en manos de los depositarios de SAE?***

En desarrollo del Plan de Acción de la vigencia 2022, la Dirección de Estudios Sectoriales de la Contraloría Delegada para el Sector Justicia elaboró el estudio sectorial titulado: “Estudio Sectorial sobre la gestión de la Sociedad de Activos Especiales, en el marco de la Extinción de Dominio en Colombia 2019-2021”, que se encuentra en proceso de aprobación para su posterior liberación cuya fecha establecida es a finales de octubre del año que cursa; razón por la cual, no es posible remitir el documento, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Contraloría General de la República, para la elaboración de Estudios Sectoriales y Evaluación de Política Pública.

- 2. ¿Qué irregularidades ha encontrado la CGR en la SAE en cuanto al manejo de los bienes, inventario de los mismos y, detrimento por la obsolescencia y por el uso indebido?***




En cuanto a las irregularidades encontradas en la SAE SAS, la Dirección de Vigilancia Fiscal, de esta Contraloría Delegada se han adelantado Auditorías en los últimos dos (2) años, con los siguientes resultados:

La contraloría General de la República, durante el año 2021, a través de la Contraloría Delegada para el sector Justicia, realizó Auditoría de Cumplimiento a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE, Vigencia 2020, la cual comprendió el análisis integral al proceso de administración, control y seguimiento de sociedades y establecimientos de comercio, activas, en liquidación y de papel que se encuentren a su cargo con corte a 31 de diciembre de 2020, dentro de la cual se concluyó:

*La calificación del control interno institucional por componentes respecto del proceso de administración, control y seguimiento de sociedades y establecimientos de comercio, activas, en liquidación y de papel, a cargo de la Sociedad de Activos Especiales SAS, a 31 de diciembre de 2020, arrojó una calificación de 0,203 que significa que el diseño de los controles es Parcialmente Adecuado, una calificación 2.500 que significa que el diseño y efectividad de los controles es Inadecuado y una calificación final del Control del Control Interno de 2,703 ubicándola en el rango de INEFICIENTE.*

*Se establecieron cuarenta cinco (45) hallazgos administrativos, de los cuales doce (12) tienen presunta incidencia fiscal, por valor de cuarenta y cinco mil novecientos noventa y dos millones quinientos diez mil cuatrocientos diez y ocho pesos (\$45.992.510.418), veintinueve (29) tienen presunta incidencia disciplinaria, siete (7) con Otras Incidencias, los cuáles fueron trasladados para su trámite a las instancias competentes; y dos (2) con solicitud de apertura de Indagación Preliminar.*

*En términos generales se encuentra que: se presentan deficiencias en la celebración de contratos, seguimiento a los depositarios, no se tiene control sobre la productividad de las sociedades ni se ejercen las acciones para la recuperación de los dineros, la SAE no exige el cumplimiento de los procedimientos en el caso de remoción de los depositarios o administradores, no se encuentra la documentación o se encuentra incompleta, existen activos sociales ocupados irregularmente o en abandono; no se cumple con las obligaciones tributarias a tiempo; a pesar de remover a los depositarios no se nombra al nuevo depositario oportunamente.*

En el transcurso del presente año se realizó Auditoría Financiera al FRISCO obteniendo como resultado: 

*Treinta ocho (38) hallazgos administrativos, de los cuales nueve (9) tienen connotación disciplinaria y tres (3) con otras incidencias. Para la evaluación*

*del Control Interno Financiero de la SAE como administradora del FRISCO, se obtuvo una calificación final por componentes de dos (2) puntos, que corresponde al concepto de “PARCIALMENTE ADECUADO”, y como resultado de la evaluación de la efectividad, calidad y eficiencia de los controles, en la fase de ejecución de la auditoría, arroja una calificación promedio de 1.98 que corresponde a un resultado “INEFICIENTE”. Además, con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la Contraloría General de la República NO FENECE la cuenta fiscal del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado (FRISCO) para la vigencia fiscal 2021.*

De igual manera, se realizó Auditoría Financiera a la Sociedad de Activos Especiales - SAE SAS para la vigencia 2021, logrando establecer producto de la misma:

*Dieciocho (18) hallazgos administrativos, de los cuales a uno (1) se le adelantará Indagación Preliminar. Así mismo Como resultado de la evaluación del diseño, efectividad, calidad y eficiencia de los controles, la CGR emite concepto sobre control interno financiero “Con deficiencias”, con una calificación de 1.53. conjuntamente en la opinión contable y presupuestal, la Contraloría General de la República NO FENECE la cuenta fiscal de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. por la vigencia fiscal 2021.*

Así mismo, en este segundo semestre de 2022 se está adelantando Auditoría de Cumplimiento a la administración de Sociedades por parte de la SAE SAS. Los resultados y hallazgos de esta actuación de vigilancia y control fiscal, serán liberados a finales del mes de diciembre del presente año y publicados en la página web de la Contraloría General de la República.

**En cuanto al manejo de los bienes, inventario y detrimento por el uso indebido de los mismos,**

**Auditoría de cumplimiento - PROCESO DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE SOCIEDADES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ACTIVOS, EN LIQUIDACIÓN Y DE PAPEL A CARGO DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.**

Los principales hallazgos evidenciados en la auditoría de cumplimiento realizada en el año 2021 son:

## **SUPERMERCADOS CUNDINAMARCA.S.A.**

Hallazgo fiscal y disciplinario ocasionado en que, se ordenó al depositario el registro de ajustes en los EEFF, por **\$42.928.847.297** por conceptos financieros, inversiones, cuentas por cobrar comerciales y de accionistas socios mayoritario, acción que no llevó a cabo el depositario mediante circularización para recuperar este valor, lo que generó pérdida en el patrimonio. Al no haber efectuado la gestión para recaudar los dineros pendientes como lo estipula la - NIIIF-9- que establece un nuevo enfoque parapréstamo y cuentas por cobrar, incluyendo las cuentas por cobrar comerciales, el nuevo modelo se basa en el riesgo de instrumento financiero.

Indagación Preliminar, Se evidenció que han pasado cuatro años y no se realizó gestión por intermedio del depositario nombrado por la SAE, para su administración, para efectuar la titularidad de los predios, presentando pérdida de los bienes y un posible detrimento al estado, por la gestión antieconómica al dejar perder los bienes que habían pasado a su administración una vez incautados, bienes de los cuales ya se habían pagado (leasing) **\$122.995.262.766**.


## **Inventarios activos biológicos de la Sociedad INVERSIONES RODRÍGUEZ FUENTES LTDA. (F-D-O)**

Hallazgo fiscal, en cuantía de **\$1.150.284.310** que corresponden a la muerte de 3.633 cabezas de ganado y que fueron dados de baja del inventario de la Sociedad Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda, durante los años del 2016 al 2020.

## **MEJIA CANO S EN C.**

Hallazgo fiscal, se configura un presunto daño patrimonial en cuantía de **\$106.579.066**, que afectó la productividad de la sociedad MEJIA CANO S ENC., que corresponden a dineros recaudados y no entregados a FRISCO y a cánones de arrendamiento dejados de cobrar.

## **Sociedad Porras Ardila Orozco Eschavenato & CIA S en C.**

Hallazgo fiscal, se determina un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **\$346.542.824.00** que corresponden a los ingresos dejados de percibir por ~~un~~ arrendamiento del inmueble edificio Maury's durante las vigencias 2019 y 2020. 

### **Sociedad Comercializadora SABRE E.U.**

Hallazgo fiscal, al finalizar el contrato de arrendamiento el arrendatario quedó debiendo **\$102.926.068**, la sociedad Comercializadora SABRE EU no pudo hacer efectivos los pagos por no contar con la garantía exigida en el contrato, correspondiente a la garantía única de arrendamiento.

### **Sociedad INVERSIONES BENEDETTI RAMÍREZ S EN C S.**

Hallazgo fiscal, se detectaron cuentas por cobrar por **\$435.144.000**, que corresponden a retiros con cheques de la cuenta del Banco Av. Villas, los cuales se realizaron después de la incautación; dichos retiros se evidenciaron mediante extractos bancarios de los meses de enero y febrero de 2020.

### **INVERSIONES AGROPECUARIAS LÓPEZ GARCÍA LTDA.**

Hallazgo fiscal, la SAE S.A.S., ha dejado de percibir la suma de **\$197.963.769** de productividad de la Sociedad Extinguida Inversiones López García En Liquidación; generando detrimento Patrimonial por el mismo valor, correspondiente a los cánones de arrendamiento de septiembre de 2018 al 31 de diciembre de 2020.

### **FERRETERÍA TORCOROMA.**

Hallazgo fiscal, se desconoce la situación de los bienes activos muebles e inmuebles y cuenta bancaria; situación que generan un detrimento Patrimonial en cuantía de **\$568.000.000** valor correspondiente al estimado de inventario del citado establecimiento registrado en el acta de secuestro establecimiento de comercio – Proceso de Extinción de Dominio. La SAE S.A.S., convierte a la Ferretería Torcoroma, con un procedimiento interno de la Entidad, dándole la categorización de ESTABLECIMIENTO DE PAPEL.

En desarrollo de la atención de Denuncias en el 2021 se determinaron hallazgos con presunta incidencia Fiscal, Disciplinaria y Penal, así:

**2020-175359-82111-D**, se validaron los dos (2) hallazgos, Hallazgo Nro. 1. Asignación Bienes del FRISCO (D) y Hallazgo Nro. 2. Administración de Bienes del FRISCO (D) (F), por **\$9.530.406.020**. Devuelto para IP. Archivado por Resarcimiento del Daño en 2021.



**2021-206550-82111-D**, se concluyeron cuatro (4) hallazgos, Hallazgo No 1. Contrato de arrendamiento inmueble comercial EDS EL VISO (D), Hallazgo No 2: Actividades del administrador del FRISCO (D), Hallazgo No 3. Contrato de arrendamiento inmueble comercial EDS EL VISO (D) (F), por **\$398.333.100** y Hallazgo No 4. Información Establecimiento comercial EDS EL VISO (D). La empresa INVERSIONES GLOBALES JJ SAS, está representada por su esposo, como también la EDS EL VISO está siendo administrada por su hijo, esto hace que la mentada señora reciba todos los frutos civiles de la empresa, violando todas las normas existentes.

**2021-209608-80084-D** C.I.J GUTIÉRREZ Y CIA S.A con NIT: 890.902.070-6 (EN TOMA DE POSESIÓN), por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE-SAS, señor RONNEY ANCHISLAVSKY GROSSMAN, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.423.784, quién por informaciones periodísticas de la República Popular de China, lo señalan como prófugo de la misma, en la actualidad se desempeña como representante legal C.I.J GUTIÉRREZ Y CIA S.A con NIT: 890.902.070-6 (EN TOMA DE POSESIÓN). Advirtiéndose que los Representantes Legales de las sociedades intervenidas por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE-SAS, deben firmar bajo la gravedad del juramento un formato o formulario, donde indican que no tienen ningún requerimiento, ni reporte de autoridades nacionales o extranjera.

Este despacho corrió traslado a la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio 2021EE0135061 del 20 de agosto de 2021 para que se realice investigación de los hechos mencionados por el denunciante sobre el nombramiento irregular del depositario provisional o Representante Legal de C.I.J GUTIÉRREZ Y CIA S.A., por ser asuntos ajenos a nuestra competencia constitucional y legal. Adicionalmente, se realizó traslado a la fiscalía general de la Nación, mediante oficio 2021EE0135066 del 20 de agosto de 2021, para que se investiguen los actos expuestos en la denuncia No. 2021-209608-80084-D, relacionados con presuntos hechos de constreñimiento y amenazas.

**2021-220347-82111-D**, se determinaron tres (3) hallazgos, así; uno (1) con presunta connotación penal, el cual fue remitido a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio SIGEDOC 2022EE0006515 de 20 de enero de 2022; uno (1) con presunta connotación fiscal y dos (2) con presunta connotación disciplinaria, los cuales fueron enviados con las comunicaciones SIGEDOC Nos. 2022IE0005754 de 24 de enero y

2022EE0006635 de 20 de enero de 2022, a la Dirección de Vigilancia Fiscal del Sector Justicia y la Procuraduría General de la Nación respectivamente.

**3. ¿Qué irregularidades se ha encontrado entre la SAE y CISA frente a los avalúos, venta de inmuebles y procesos de subasta?**

A la fecha la Contraloría delegada se encuentra realizando una Auditoria de Desempeño a CISA una vez se tengan los resultados se darán a conocer.

**4. ¿Qué repercusiones fiscales se han tenido con los presidentes de la SAE o directores liquidadores de estupefacientes?**

De los hallazgos resultado de las Auditorías adelantadas por este Ente de Control se han realizado los traslados correspondientes a la Fiscalía General de la Nación, si es Penal; a la Procuraduría General de la Nación si es Disciplinario y a la Delegada para Responsabilidad Fiscal si tiene efecto Fiscal o de daño al patrimonio público, para iniciar las correspondientes investigaciones.

En el informe a los bienes Ubicados en San Andrés y Santa Catalina, liberado en 2020, la CGR constituyeron veintiséis (26) hallazgos; de los cuales once (11) tienen incidencia Fiscal por valor de \$8.357.785.451; veintidós (22) con incidenciadisciplinaria y siete (7) con otras incidencias.

*“El valor pendiente de transferir al departamento por productividad de bienes incautados asciende aproximadamente a \$9.826.070.271.*

*Es importante aclarar que la SAE, no tiene certeza y/o claridad sobre el valor individualizado de la productividad generada por 19 inmuebles transferidos al departamento; de igual forma, no ha transferido la propiedad ni productividad de once (11) inmuebles extintos. Lo anterior, refleja falta de celeridad y efectividad en el cumplimiento a lo consagrado en el artículo 22 de la Ley 1849 de 2017, que modificó el artículo 91 de la Ley 1708 de 2014, que definió la destinación de los recursos de los bienes extintos incautados y la productividad de los bienes en proceso de extinción; afectando los programas sociales a la población raizal.”*

*“Debilidades en el control, monitoreo y seguimiento a los depositarios provisionales a quienes les fueron entregados inmuebles, desde la administración de la extinta DNE; situación que conllevó a que los recursos generados por estos bienes no ingresaran en su totalidad a las cuentas del*



*FRISCO. Lo anterior, generó un presunto daño fiscal por valor de \$4.407.613.530.*

*En la sociedad Howard & Cía. S en CS y los establecimientos de comercio TransporteMarítimo Gonzalo H y J Howard, se evidenciaron debilidades en los mecanismos de seguimiento, supervisión y control por parte de la SAE a la gestión desarrollada por los depositarios provisionales en la administración de la sociedad. Lo anterior, generó un posible daño fiscal por valor de \$1.681.849.805*

*Resultado de la evaluación y seguimiento a la sociedad Turismo Hansa S.A., el ente decontrol evidenció problemas en la administración y control; tanto de los depositarios, como de la SAE en su papel de administradora del FRISCO, situación que generó un posible detrimento fiscal por valor de \$2.037.045.835. Lo anterior, resultado de una gestión fiscal ineficiente e inoportuna.*

*Igualmente, se observó la existencia de inmuebles sociales que están siendo explotados económicamente por el arrendatario, sin remuneración o contraprestación alguna a favor de la sociedad Hotel Internacional Sunrise Beach S.A. Las deficiencias mencionadas generaron un presunto daño fiscal por valor de \$231.276.280.”*

Como se puede observar en la respuesta a las preguntas anteriores, la CGR ha emitido varios pronunciamientos en los cuales se denotan las debilidades en la administración, registro y control de los bienes incautados y extintos, los problemas en el inventario de estos bienes son recurrentes y se identificaron desde 2014; sin embargo, en los informes liberados en 2019 y 2020 se encontraron las mismas deficiencias.

La SAE no tiene plenamente identificados los bienes, los depositarios y en consecuencia no tiene plenamente identificadas las deudas de los mismos.

Estas inconsistencias ponen en riesgo al Estado Colombiano ya que en caso de tener que devolver los bienes incautados existe incertidumbre sobre los valores a devolver y el estado de los bienes.

En la auditoría de Cumplimiento liberada en 2021, se establecieron cuarenta cinco (45) hallazgos administrativos, de los cuales trece (13) tienen presunta incidencia fiscal (Hallazgos 2, 3, 4, 5, 7, 14, 16, 22, 24, 31, 35, 36, y 42), por valor de cuarenta y cinco mil novecientos noventa y dos millones quinientos diez mil cuatrocientos diez y ocho pesos

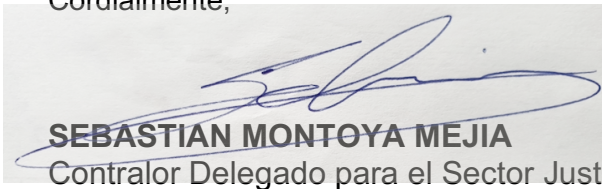


**(\$45.992.510.418)**, y uno (1) con solicitud de apertura de Indagación Preliminar por (\$122.995.262.766).

Adicionalmente, se presentan deficiencias en la celebración de contratos, seguimiento a los depositarios, no se tiene control sobre la productividad de las sociedades ni se ejercen las acciones para la recuperación de los dineros, la SAE no exige el cumplimiento de los procedimientos en el caso de remoción de los depositarios o administradores, no se encuentra la documentación o se encuentra incompleta, existen activos sociales ocupados irregularmente o en abandono; no se cumple con las obligaciones tributarias a tiempo; a pesar de remover a los depositarios no se nombra al nuevo depositario oportunamente.

Y en la Atención de Denuncias en el año 2021, también se han determinado hallazgos con presunta incidencia fiscal por \$9.530.406.020, \$398.333.100 y \$850.000.000, por deficiencias en la administración de los bienes y sociedades a su cargo.

Cordialmente,



**SEBASTIAN MONTOYA MEJIA**  
Contralor Delegado para el Sector Justicia

Proyectó: Alberto Torres Gutiérrez - Director Vigilancia Fiscal  
Javier Ernesto Gutiérrez Oviedo - Director Estudios Sectoriales.

